



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 364/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600294419, 0001600294519, 0001600294619 Y 0001600294819.

ANTECEDENTES

- I. El 29 de junio de 2019, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMATAC)** la siguientes solicitudes de acceso a información con números de folio:

0001600294419:

"Solicito copia simple por un solo lado, de las siguientes resoluciones emitidas por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres, en el estado de Nayarit, mismos que adjunto en el siguiente archivo." (Sic.)

Anexo:

"Solicito copia simple por un solo lado, de las siguientes resoluciones emitidas por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres, en el estado de Nayarit, mismos que adjunto en el siguiente archivo.

"...

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON	TIPO DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN NÚMERO
53/ 44335	ALEJANDRO CARLOS GÓMEZ CÉSAR	CONCESION	DGZF-065/04
53/ 30442	ANDRÉS GERARD CORTES	PRÓRROGA DE CONCESIÓN (DZF-317/93)	
53/ 422820	MX-RIUSA II, SA DE CV	MODIFICACIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN (DGZF-256/03)	NO. DE CONTROL. 023/04
53/ 44211	PROYECTO VALLARTA II, SA DE CV	MODIFICACIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN (DGZF-130/03)	NO. DE CONTROL. 022/04
53/ 44897	JUANA MIRIAM ARIAS TELLO	PERMISO	NO. DE CONTROL. 525/04
53/ 44390	MARÍA DE LOURDES ULLOA BERNAL	PERMISO	NO. DE CONTROL. 527/04
53/ 43643	JOSÉ ANTONIO REYNOSO PEÑA	PERMISO	NO. DE CONTROL. 528/04



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 364/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600294419, 0001600294519, 0001600294619 Y 0001600294819.

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON	TIPO DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN NÚMERO
53/39810	EMPRESA GANA NORTH, SA DE CV	CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE: VILLA SOLARIS, SA DE CV (DGZF-455/01)	DGZF-455/01
53/44969	JOSÉ ANTONIO RUVALCABA JIMÉNEZ	CONCESIÓN	DGZF-465/04
53/38572	TEODORO GUERRERO RODRÍGUEZ	MODIFICACIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN (DGZF-042/00)	NO. DE CONTROL. 039/04
53/44199	ASOCIACIÓN DE SURFING DEL ESTADO DE NAYARIT, AC	PERMISO	NO. DE CONTROL. 608/04
53/45020	LOPEZ ROSALES GABRIEL	PERMISO TRANSITORIO	
53/45543	MIGUEL ANGEL ESPINOZA AYALA	CONCESION	DGZF-512/04
53/30756	FEDERICO MONTES SOLÓRZANO	PRÓRROGA DE CONCESIÓN	DZF-540/04 CONTROL 022/04
53/30756	FEDERICO MONTES SOLÓRZANO	MODIFICACIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN	DZF-540/94 CONTROL 015/04

..." (Sic.)

0001600294519:

"Solicito copia simple por un solo lado, de las siguientes resoluciones emitidas por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres, en el estado de Nayarit, mismos que adjunto en el siguiente archivo." (Sic.)

Anexo:

"Solicito copias simple por un solo lado, de las siguientes resoluciones emitidas por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres, en el estado de Nayarit, mismos que adjunto en el siguiente archivo."

“..."

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON	TIPO DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN NÚMERO
53/24408	JUAN JOSÉ DE	CESIÓN DE	NO. DE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 364/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600294419, 0001600294519, 0001600294619 Y 0001600294819.

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON	TIPO DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN NÚMERO
	JESÚS FLORES ORTÍZ	DERECHOS A FAVOR DE: HOTELERA MANGLE, SA DE CV (DGZF-208/01)	CONTROL. 045/04
53/ 44965	DAVID DE HARO JIMÉNEZ	CONCESIÓN	DGZF-685/04
53/ 24408	HOTELERA MANGLE, SA DE CV	MODIFICACIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN (DGZF-208/01)	NOI. DE CONTROL. 047/04
53/ 46082	BUNGALOWS LAS HACIENDAS, SA	PERMISO TRANSITORIO	DGZF-341
53/ 45403	LUIS FRANCISCO VALLARTA PORRAS	PERMISO	NO. DE CONTROL. 294/04
46453	PROMOTORA CONSTRUCTORES ASOCIADOS, SA DE CV	CONCESIÓN	NO. DE CONTROL. 266
39126	SOCIEDAD COOPERATIVA ESTERO DEL FRAILE, SCL	CONCESIÓN	341
41682	JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ BARBA	CONCESIÓN	327
23332	MA. GUADALUPE ESTHER MEZA QUEZADA	CONCESIÓN	396
44107	PUNTA GORDA PLAYA MITA, S DE RL DE CV	CONCESIÓN	322
41684	JOSÉ RÍOS LÓPEZ	CONCESIÓN	331
24568	MANUEL BATISTA ORTEGA	CONCESIÓN	393
42895	ISRAEL GUTIÉRREZ DEL TORO	CONCESIÓN	432
42426	SEBASTIAN SELTZER FLUCHAIRE	CONCESIÓN	392
42470	ENRIQUE VÁZQUEZ BELLOSO	CONCESIÓN	434

..." (Sic.)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 364/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600294419, 0001600294519, 0001600294619 Y 0001600294819.

0001600294619:

"Solicito copia simple por un solo lado, de las siguientes resoluciones emitidas por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres, en el estado de Nayarit, mismos que adjunto en el siguiente archivo." (Sic.)

Anexo:

"Solicito copias simple por un solo lado, de las siguientes resoluciones emitidas por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres, en el estado de Nayarit, mismos que adjunto en el siguiente archivo.

"...

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON	TIPO DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN NÚMERO
43017	GENARO OSUNA TAIZAN	CONCESIÓN	369
43255	MORAY APPLGATE CURIEL	CONCESIÓN	333
42923	BANCOMER FID. MICHAEL J. SADLIER Y E	CONCESIÓN	435
44067	PIEDAD OFELIA SALAZAR INDA	CONCESIÓN	335
43358	MIGUEL ANGEL ELIZONDO ALVARADO	CONCESIÓN	371
43089	MA. PIEDAD OFELIA Y/O MA DE JESÚS SALAZAR INDA	CONCESIÓN	397
42687	CARLOS ENRIQUE PARADA GÓMEZ	CONCESIÓN	352
62/NYA/06	INMOBILIARIA BAINS, SA DE CV	CONCESIÓN	624
172/NAY/06	FELIX ROMERO RODRÍGUEZ	CONCESIÓN	782
44720	EMILIO, JUAN MANUEL, Y MA. DE LOURDES OYARZÁBAL, HERNÁIZ Y SALDAÑA TAMARGO, VIGIL Y HERNÁNDEZ	MODIFICACIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN (DGZF- 856/05)	NO. DE CONTROL 45



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 364/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600294419, 0001600294519, 0001600294619 Y 0001600294819.

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON	TIPO DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN NÚMERO
38046	BANCOMER, SA EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO JAMES THERMAN HAYNES JR.	AUTORIZACIÓN PARA DEMOLER OBRAS EN SUPERFICIE CONCESIONADA MEDIANTE TÍTULO DE CONCESIÓN (DGZF-163/99)	NO. DE CONTROL. 01/06
47455	LA CRUZ YACHT CLUB, SA DE CV	MODIFICACIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN (DGZF-78/01)	NO. DE CONTROL. 51
38572	TEODORO GUERRERO RODRÍGUEZ	*MODIFICACIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN (DGZF-42/00)	NO. DE CONTROL. 99
42976	BBVA BANCOMER SERVICIOS, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA DIRECCIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DE MICHAEL DOUGLAS LOESCH Y MARIANNE CATHERINE JACOBS	CONCESIÓN	852
47885	PROYECTO MARINA NV, SA DE CV	CONCESIÓN	352

..." (Sic.)

0001600294819:

"Solicito copia simple por un solo lado, de las siguientes resoluciones emitidas por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres, en el estado de Nayarit, mismos que adjunto en el siguiente archivo." (Sic.)

Anexo:

"Solicito copias simple por un solo lado, de las siguientes resoluciones emitidas por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 364/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600294419, 0001600294519, 0001600294619 Y 0001600294819.

conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres, en el estado de Nayarit, mismos que adjunto en el siguiente archivo.

“...”

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON	TIPO DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN NÚMERO
44187	JOSÉ JUSTO BARAJAS CAMACHO	CONCESION	27
42426	RUBÉN SEBASTIÁN SELITZER FLUCHAIRE	CONCESION	387
47780	LYDIA CRISTELA VILLANUEVA SALGADO	CONCESION	399
40883	RAÚL GRADILLA MARTÍNEZ	* PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA	NO. DE CONTROL. 47
46428	NASARIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	CONCESIÓN	994
46435	JOSÉ SÁNCHEZ QUEZADA	CONCESIÓN	1039
46424	FLORENTINO Y ALEJNADRO DE JESÚS Y CUEVAS TOPETE Y VALLEJO	CONCESIÓN	951
46430	NICOLÁS GARCÍA AGUIRRE	CONCESIÓN	952
46427	GUSTAVO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	CONCESIÓN	1045
46423	JOSÉ Y CESAR GUILLERMO RESÉNDIZ Y TOPETE MENDOZA Y RUÍZ	CONCESIÓN	1048
29857	PROMOTORA CHACALA	POR NO PRESENTADA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS (DZF-184/93)	NO. DE CONTROL. 79
18577	SOCIEDAD COOPERATIVA BAHÍA DE BANDERAS DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS, S.C.L.	EXTINCIÓN DE CONCESIÓN (DZF-250/89)	NO. DE CONTROL. 28
44618	PIEDAD PELAYO	*PERMISO	NO. DE



RESOLUCIÓN NÚMERO 364/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600294419, 0001600294519, 0001600294619 Y 0001600294819.

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON	TIPO DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN NÚMERO
	ZAVALZA	TRANSITORIO	CONTROL 125
30756	FEDERICO MONTES SOLÓRZANO	CEDE LOS DERECHOS A FAVOR DE JUAN FRANCO ÁLVAREZ (DZF-540/94)	NO. DE CONTROL 62
39121	JOSÈ RODOLFO CASILLAS QUEZADA	CEDE LOS DERECHOS A FAVOR DE JOSEFINA ROBLES (DGZF-427/02)	NO. DE CONTROL 43

..." (Sic.)

- II. Que mediante el oficio número **SGPA/DGZFMATAC/1824/2019** del 08 de agosto de 2019 firmado por el **Director General de DGZFMATAC** en suplencia por ausencia del Secretario de Gestión para la Protección Ambiental, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada correspondiente a los expedientes **53/ 44335, 53/ 30442, 53/ 422820, 53/ 44211, 53/ 44897, 53/ 44390, 53/ 43643, 53/ 39810, 53/ 44969, 53/ 38572, 53/ 44199, 53/ 45020, 53/ 45543, 53/ 30756 y 53/ 30756**; ya que contienen información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el **artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la elaboración de *Versiones Públicas*, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Constancias y documentos correspondientes a resoluciones, en virtud de que contienen DATOS PERSONALES , de la persona física, titular	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas o identificables, consistentes en:	Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 364/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600294419, 0001600294519, 0001600294619 Y 0001600294819.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
de la misma.	nacionalidad y domicilio.	Así como de los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

..." (Sic.)

- III. Que mediante el oficio número **SGPA/DGZFMATAC/1823/2019** del 02 de agosto de 2019 firmado por el **Director General de DGZFMATAC** en suplencia por ausencia del Secretario de Gestión para la Protección Ambiental, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada correspondiente a **los expedientes 53/ 24408, 53/ 44965, 53/ 24408, 53/ 46082, 53/ 45403, 46453, 39126, 41682, 23332, 44107, 41684, 24568, 42895, 42426 y 42470;** ya que contienen información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el **artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Constancias y documentos correspondientes a resoluciones, en	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a	Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 364/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600294419, 0001600294519, 0001600294619 Y 0001600294819.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
virtud de que contienen DATOS PERSONALES , de la persona física, titular de la misma.	personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: nacionalidad y domicilio.	Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

..." (Sic.)

IV. Que mediante el oficio número **SGPA/DGZFMATAC/1821/2019** del 08 de agosto de 2019 firmado por el **Director General de DGZFMATAC** en suplencia por ausencia del Secretario de Gestión para la Protección Ambiental, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada correspondiente a los expedientes **43017, 43255, 42923, 44067, 43358, 43089, 42687, 62/NYA/06, 172/NAY/06, 44720, 38046, 47455, 38572, 42976 y 47885**; ya que contienen información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el **artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTaip), así como el **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Constancias y documentos	La información solicitada contiene	Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 364/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600294419, 0001600294519, 0001600294619 Y 0001600294819.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
correspondientes a resoluciones, en virtud de que contienen DATOS PERSONALES , de la persona física, titular de la misma.	DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: datos en credencial de votar con fotografía, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), datos patrimoniales en acta constitutiva, edad, estado civil, nacionalidad CURP y firma en cédula profesional	Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

..." (Sic.)

V. Que mediante el oficio número **SGPA/DGZFMATAC/1822/2019** del 07 de agosto de 2019 firmado por el **Director General de DGZFMATAC** en suplencia por ausencia del Secretario de Gestión para la Protección Ambiental, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada correspondiente a los expedientes **44187, 42426, 47780, 40883, 46428, 46435, 46424, 46430, 46427, 46423, 29857, 18577, 44618, 30756 y 39121**; ya que contienen información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el **artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, como se describe en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Constancias y	La información solicitada	Artículo 113 fracción I



<p>documentos correspondientes a resoluciones, en virtud de que contienen DATOS PERSONALES, de la persona física, titular de la misma.</p>	<p>contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: nacionalidad y domicilio.</p>	<p>de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</p>
---	---	---

..." (Sic.)

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información confidencial que realicen los titulares de las Áreas de la **SEMARNAT**, en los términos que establecen los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción II; 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo de la LFTAIP; 44, fracción II; 103, primer párrafo y 137, segundo párrafo LGTAIP, así como el vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- II. Que la **fracción I del artículo 113** de la LFTAIP y **primer párrafo del artículo 116**, de la LGTAIP, establecen que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- III. Que el **primer párrafo del artículo 117** de la LFTAIP y el **primer párrafo del artículo 120** de la LGTAIP establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 364/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600294419, 0001600294519, 0001600294619 Y 0001600294819.

- IV. Que en la **fracción I del trigésimo octavo** de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la elaboración de *Versiones Públicas* publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que en los oficios con número **SGPA/DGZFMATAC/1824/2019, SGPA/DGZFMATAC/1823/2019, SGPA/DGZFMATAC/1821/2019 y SGPA/DGZFMATAC/1822/2019**, la **DGZFMATAC** indicó que los documentos solicitados contienen datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto; al respecto este Comité considera que es un dato personal concerniente a una persona física, a través del cual puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los **artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP**, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP**; lo anterior, sustentado en los Criterios y Resoluciones emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como se expone a continuación:

Dato Personal	Sustento
Nacionalidad	Que el INAI estableció en las Resoluciones RRA 1024/16 y RRA 0098/17 , que la nacionalidad es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico. Por lo anterior, este Instituto considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Domicilio	Que en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio , al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar



Dato Personal	Sustento
	<p>la esfera privada de la misma.</p> <p>Dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.</p>
Credencial para votar	<p>Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección.</p> <p>En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.</p> <p>Asimismo, de acuerdo con la Resolución 4214/13 el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.</p>
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	<p>Que el INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.</p>
Capital social (acta constitutiva)	<p>Que en la Resolución RRA 0098/17 el INAI considero el capital social de la empresa (acciones), al estar representado por títulos nominativos que sirven para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de los mismos, pueden traducirse en la propiedad que una persona física tiene de una parte de la sociedad mercantil, por lo que se advierte que es información que incide directamente en su patrimonio.</p>



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 364/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600294419, 0001600294519, 0001600294619 Y 0001600294819.

Dato Personal	Sustento
	<p>Es decir, el capital social se integra por las acciones aportadas por cada uno de los accionistas que forman a la sociedad, por lo que <i>dichas acciones representan el porcentaje monetario que cada uno aporta a dicha sociedad.</i></p> <p>Por lo anterior, el capital social entendido como los porcentajes de las acciones de cada accionista, así como el importe que representan, debe clasificarse como confidencial, ya que da cuenta de datos relacionados con su patrimonio.</p>
Edad y fecha de nacimiento	<p>Que el INAI en la Resolución RRA 0098/17 señaló que tanto la fecha de nacimiento como la edad son datos personales, toda vez que los mismos consisten en información concerniente a una persona física identificada o identificable. Ambos datos están estrechamente relacionados, toda vez que, al dar a conocer la fecha de nacimiento, se revela la edad de una persona. Se trata de datos personales confidenciales, en virtud de que al darlos a conocer se afectaría la intimidad de la persona titular de los mismos. Por lo anterior, el INAI considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
Estado civil	<p>Que en la Resolución RRA 0098/17 el INAI señaló que el estado civil constituye un atributo de la personalidad que se refiere a la posición que ocupa una persona en relación con la familia; en razón de lo anterior, por su propia naturaleza es considerado como un dato personal, en virtud de que incide en la esfera privada de los particulares y, por ello, es clasificado con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
Clave Única de Registro de Población (CURP)	<p>Que el Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una</p>



Dato Personal	Sustento
	<p>persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.</p>
<p>Cédula profesional (firma)</p>	<p>Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la cédula profesional es un documento que tiene por objeto acreditar que una persona cuenta con la autorización para ejercer la profesión indicada en la misma, avalando los conocimientos idóneos del profesionista así acreditado. Tal constancia contienen los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de cédula profesional. • Fotografía. • Firma del titular. • Nombre del titular. • Clave Única de Registro de Población. • Nombre y firma del Director General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública. <p>Así pues, en resumen, se desprende que el <i>número de cédula profesional, la fotografía, y el nombre del titular</i>, son datos que <i>no actualizan la clasificación como confidencial</i>, de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de ahí que resulte procedente su entrega.</p> <p>En cuanto al <i>nombre y firma del Director General de Profesiones</i>, es de carácter público debido a que da fe que la expedición de la cédula profesional fue en ejercicio de las facultades conferidas, y en consecuencia son datos que no actualizan la clasificación como confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de ahí que resulte procedente su entrega.</p> <p>En cambio, la <i>Clave Única de Registro de Población</i>, así como la <i>firma del titular</i> de la cédula profesional <i>sí son datos personales y se consideran confidenciales</i>, en tanto que pueden identificar otra</p>



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 364/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600294419, 0001600294519, 0001600294619 Y 0001600294819.

Dato Personal	Sustento
	<p>información de su titular como fecha de nacimiento, edad, lugar de nacimiento y origen, motivo por el que debe ser protegido con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>Por tanto, solo el nombre y la fotografía del titular, el número de cédula profesional, el nombre y firma del servidor público que expidió el documento son públicos.</p>

VI. Que en los oficios con número **SGPA/DGZFMATAC/1823/2019, SGPA/DGZFMATAC/1821/2019, SGPA/DGZFMATAC/1822/2019 y SGPA/DGZFMATAC/1824/2019**, la **DGZFMATAC** manifestó que los documentos solicitados contienen **datos personales** clasificados como información confidencial consistentes en **nacionalidad, domicilio, credencial para votar, RFC, datos patrimoniales en acta constitutiva, edad, estado civil, CURP y firma en cédula profesional**; lo anterior es así ya que estos fueron objeto de análisis en las Resoluciones emitidas por el INAI, mismas que se describieron en el Considerando que antecede, en las que el INAI concluyó que se trata de datos personales.

Con base a los razonamientos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información confidencial, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los **artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo** de la **LFTAIP**; **116, primer párrafo y 120, primer párrafo** de la **LGTAIP**; en correlación con la **fracción I del trigésimo octavo** de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Derivado del análisis lógico-jurídico se **CONFIRMA** la clasificación de **información confidencial** señalada en el **Considerando VI**, de la presente Resolución por tratarse de **datos personales** como lo señala la **DGZFMATAC**, en los oficios con número **SGPA/DGZFMATAC/1823/2019, SGPA/DGZFMATAC/1821/2019, SGPA/DGZFMATAC/1822/2019 y SGPA/DGZFMATAC/1824/2019**; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Se aclara



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 364/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600294419, 0001600294519, 0001600294619 Y 0001600294819.

que la Unidad Administrativa deberá poner a disposición del solicitante una versión pública de la información que contiene los datos personales; atento a lo dispuesto en los artículos 108 de la LFTAIP y 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución a la **DGZFM-TAC**, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma en términos de los artículos 142 de la LGTAIP y 147 LFTAIP ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 16 de agosto de 2019.


Benjamín Salvador Berlanga Gallardo
Presidente del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia


Erick Fernando García Puón
Integrante del Comité de Transparencia y
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios


Víctor Manuel Muciño García
Integrante del Comité de Transparencia y
Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat



